



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de Noviembre de 2.005.-

943/05

Expte. N° 14.258/05

VISTO:

Que por Resolución N° 824-FI-2005 se da por aprobado como **Curso Optativo (integrante parcial de la materia Código 36)** el curso denominado **Hormigones Especiales**, con un crédito de 30 (treinta) horas y las correspondientes notas calificadorias, a diversos alumnos del Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por el régimen de la materia Código 36 que exige requisitos de sumatoria de distintos cursos hasta completar 180 horas y un promedio de las diferentes notas de calificación obtenidas en dichos cursos, el Departamento Alumnos tiene dificultad para el registro de tal ítem curricular, porque normalmente recibe la información en fecha posterior;

Que en la citada Resolución los alumnos Carolina Andrea Storniolo, Jorge David Mosconi y Gonzalo Javier Ruano Sandoval, ya habían cursado y aprobado al 14 de Marzo de 2.005 el Curso Optativo de Hormigones Especiales, completando así la materia Código 36, requisito previo para examinarse en la materia **Proyecto Final**;

Que la Dirección de Control Curricular observa en los expedientes de graduación de tales alumnos que es necesario salvar la deficiencia acreditando oficialmente la fecha del 14 de Marzo de 2005 y **no la de emisión de la Resolución N° 824-FI-2005** del 3 de Octubre de 2.005, con el dictado de una Resolución específica para dichos graduandos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 824-FI-2005, con el siguiente texto:

“Dejar establecido que el **“Curso Optativo “Hormigones Especiales”** fue aprobado en fecha 14 de Marzo de 2.005 según lo informado por el docente responsable Hand. Sergio Gonorazky.”

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de emisión de la presente Resolución no debe afectar la fecha de egreso de los siguientes alumnos: Carolina Andrea STORNILOLO, LU N° 302.067, Jorge David MOSCONI, LU N° 302.029 y Gonzalo Javier RUANO SANDOVAL, LU N° 302.057.-

ARTICULO 3°.- Disponer que en ausencia de la Secretaria de Facultad, la presente Resolución sea refrendada por el Director Administrativo Académico, Sr. Argentino Morales.

..//